



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/SBI/REC/1/11
6 de mayo de 2016

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO SOBRE LA APLICACIÓN

Primera reunión

Montreal, Canadá, 2 a 6 de mayo de 2016

Tema 14 del programa

RECOMENDACIÓN ADOPTADA POR EL ÓRGANO SUBSIDIARIO SOBRE LA APLICACIÓN

1/11. Mayor integración entre el Convenio y sus Protocolos y mejora de la organización de las reuniones

El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

1. *Acoge con beneplácito* el plan y la organización de los trabajos para la celebración en forma concurrente de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la octava reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la segunda reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya¹;

2. *Pide* al Secretario Ejecutivo que se encargue de los preparativos necesarios para la celebración de las reuniones en forma concurrente de conformidad con el plan y en consulta con la Mesa y el Gobierno de México, que será el anfitrión de las reuniones;

3. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que finalice la organización de los trabajos en consulta con la Mesa de la Conferencia de las Partes y con México, el Gobierno anfitrión, teniendo en cuenta las opiniones expresadas y los resultados de la presente reunión, así como los resultados de la 19ª y la 20ª reuniones del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;

4. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que, con miras a asegurar la aplicación del párrafo 5 de la decisión XII/27, haga un seguimiento con respecto a la participación plena y efectiva de representantes de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición, así como representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales, en las reuniones concurrentes²;

¹ [UNEP/CBD/SBI/1/12/Add.1](#), anexos I y II.

² El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación también ha exhortado a las Partes que estén en condiciones de hacerlo y con carácter voluntario a brindar apoyo financiero para la participación de representantes de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, así como los países con economías en transición, en la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes y en las reuniones concurrentes de las Partes en el Protocolo de Cartagena y en el Protocolo de Nagoya, señalando que las contribuciones anticipadas permiten organizar los viajes con antelación y reducir los costos (recomendación 1/13, párrafo 5 a)).

5. *Toma nota* del interés de los Gobiernos de Egipto y Turquía de acoger la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes, la novena reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la tercera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, y de los Gobiernos de China y el Perú de acoger la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, la décima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que consulte con estos Gobiernos a fin de aclarar los requisitos para acoger dichas reuniones, incluidos los requisitos logísticos, tales como los requisitos de seguridad, técnicos y financieros y los requisitos referidos a prerrogativas e inmunidades y facilitación de la expedición de visados, con miras a confirmar, por lo menos tres meses antes de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes, los ofrecimientos para acoger las reuniones;

7. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que en su 13ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes

Enfoques integrados para abordar cuestiones en el marco del Convenio y los Protocolos

1. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare una nota sobre posibles formas y medios de promover enfoques integrados a cuestiones que estén en la intersección de las disposiciones del Convenio relacionadas con la seguridad de la biotecnología y las disposiciones del Protocolo de Cartagena, tomando en cuenta el artículo 8 g) y el párrafo 4 del artículo 19 del Convenio, y otras cuestiones de importancia tanto para el Convenio como para el Protocolo de Cartagena, para que sea considerada por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su segunda reunión y por la Conferencia de las Partes en su 14ª reunión;

2. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que siga utilizando, donde proceda, enfoques integrados al proponer temas de programas y la organización de los trabajos, preparar documentos y planificar y realizar actividades entre períodos de sesiones, y especialmente al abordar áreas intersectoriales comunes, como la creación de capacidad, la presentación de informes nacionales, la administración de los mecanismos de facilitación, la comunicación, educación y concienciación pública, la movilización de recursos y los mecanismos financieros, con miras a lograr sinergias en la consideración de cuestiones y eficiencia en los procesos relacionados con esas áreas en el marco del Convenio y los Protocolos;

Reuniones concurrentes

3. *Decide* utilizar la siguiente lista de criterios identificados en el párrafo 6 de la decisión XII/27, y su desarrollo posterior, para examinar la experiencia de celebración de reuniones en forma concurrente en la 14ª y la 15ª reuniones de la Conferencia de las Partes:

a) la participación plena y efectiva de representantes de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición, en las reuniones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena;

b) desarrollo efectivo de los resultados de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena;

c) una mayor integración entre el Convenio y sus Protocolos;

- d) eficacia en función de los costos;
 - e) la cantidad de Partes que reportan mejoras en las consultas, la coordinación y las sinergias entre sus puntos focales nacionales para el Convenio y los Protocolos;
 - f) evaluación por los Gobiernos anfitriones de las cargas logísticas y técnicas de las reuniones concurrentes que acogieron;
4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare un examen preliminar de la experiencia de celebración de reuniones concurrentes, utilizando estos criterios, para que sea considerado por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su segunda reunión;

Reuniones preparatorias regionales

5. *Acoge con beneplácito* la colaboración entre las secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica y de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres en la organización de reuniones regionales destinadas a preparar la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, y la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención, *pide* al Secretario Ejecutivo que intensifique instancias similares de colaboración con otros e *invita* a donantes a hacer una contribución financiera adicional para posibilitar la organización de dichas reuniones preparatorias regionales;

Acogida de reuniones

6. *Acoge con beneplácito* el generoso ofrecimiento del Gobierno de [Egipto][Turquía] de acoger la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes, la novena reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la tercera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya;

7. *Acoge también con beneplácito* el generoso ofrecimiento del Gobierno de [China][el Perú] de acoger la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, la décima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya;

8. *Decide* que la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, así como la novena reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la tercera reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya se celebrarán en [Egipto][Turquía] en el último trimestre de 2018;

9. *Decide también* que la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, así como la décima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya se celebrarán en [China][el Perú] en el último trimestre de 2020;

10. *Decide* tomar en cuenta a) la rotación entre los grupos regionales y b) los requisitos logísticos, tales como los requisitos de seguridad, técnicos y financieros, para acoger dichas reuniones y los requisitos relacionados con las prerrogativas e inmunidades y la facilitación de la expedición de visados, según verifique el Secretario Ejecutivo, para determinar el país anfitrión de futuras reuniones de la Conferencia de las Partes;

11. *Invita* a las Partes interesadas a que comuniquen al Secretario Ejecutivo, tomando en cuenta los elementos especificados en el párrafo 8 anterior, su ofrecimiento para acoger la 16ª y la 17ª reuniones de la Conferencia de las Partes lo antes posible, y a más tardar para fines de 2017 y 2019, respectivamente, y *alienta* a los grupos regionales correspondientes a celebrar consultas para determinar qué país de su región ofrecerá acoger la reunión en nombre del grupo;

12. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en consulta con la Mesa, formule recomendaciones a la Conferencia de las Partes en su 14ª reunión con respecto a los ofrecimientos para acoger la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes, y en su 15ª reunión, con respecto a los ofrecimientos para acoger la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

8. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena que en su octava reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología

1. *Decide* utilizar los siguientes criterios para examinar la experiencia de celebración de reuniones concurrentes, conforme al párrafo 5 de la decisión BS-VII/9:

a) la participación plena y efectiva de representantes de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición, en las reuniones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena;

b) desarrollo efectivo de los resultados de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena;

c) una mayor integración entre el Convenio y sus Protocolos;

d) eficacia en función de los costos;

e) la cantidad de Partes que reportan mejoras en las consultas, la coordinación y las sinergias entre sus puntos focales nacionales para el Convenio y los Protocolos;

f) evaluación por los Gobiernos anfitriones de las cargas logísticas y técnicas de las reuniones concurrentes que acogieron;

2. *Reitera* su llamamiento a las Partes que son países desarrollados a aumentar sus contribuciones a los fondos fiduciarios voluntarios pertinentes con el fin de asegurar la participación plena y efectiva de los representantes de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición, en las reuniones concurrentes.

9. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya que en su segunda reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya

1. *Decide* utilizar los siguientes criterios para examinar, en su quinta reunión, la experiencia de celebración de reuniones concurrentes:

a) la participación plena y efectiva de representantes de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en

desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición, en las reuniones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya;

b) desarrollo efectivo de los resultados de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena;

c) una mayor integración entre el Convenio y sus Protocolos;

d) eficacia en función de los costos;

e) la cantidad de Partes que reportan mejoras en las consultas, la coordinación y las sinergias entre sus puntos focales nacionales del Convenio y los Protocolos;

f) evaluación por los Gobiernos anfitriones de las cargas logísticas y técnicas de las reuniones concurrentes que acogieron;

2. *Hace un llamamiento* a las Partes que son países desarrollados a aumentar sus contribuciones a los fondos fiduciarios voluntarios pertinentes con el fin de asegurar la participación plena y efectiva de los representantes de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición, en las reuniones concurrentes.
